

Instrucción por la que se establece el plazo de justificación económica	
SUBVENCIONES PARA MEJORAR LA FORMACIÓN Y EMPLEABILIDAD DE PERSONAL TÉCNICO Y DE GESTIÓN DE LA I+D+I A TRAVÉS DE SU CONTRATACIÓN LABORAL POR ENTIDADES PÚBLICAS DE INVESTIGACIÓN, EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL Y COFINANCIADAS POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO Y LA INICIATIVA DE EMPLEO JUVENIL	
GJIDI-2018	Línea: S823300

La Resolución de 1 de octubre de 2018, por la que se concedieron las subvenciones GJIDI 2018 (apartado 5.2), así como la resolución de prórroga de 15 de noviembre de 2019 (apartado cuarto) disponen cada una de ellas el plazo de justificación económica para las anualidades 2018 y 2019, respectivamente.

Para el resto de anualidades¹ estas resoluciones disponen que el plazo de justificación económica se publicará en la página web de la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital (<https://www.ceice.gva.es>) por medio de una instrucción de la Dirección General de Investigación y Ciencia.

Por esta razón se comunica que el plazo máximo de presentación de los documentos justificativos de las anualidades posteriores a la de la concesión:

ANUALIDAD	PLAZO MÁXIMO DE JUSTIFICACIÓN
2019	<ul style="list-style-type: none">Hasta el 15/02/2020
2020	<ul style="list-style-type: none">Hasta el 15/02/2021
2021	<ul style="list-style-type: none">Hasta el 15/02/2022

Las plantillas de los documentos que se han de presentar estarán disponibles en el apartado correspondiente a esta subvención en página web de la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital: http://www.ceice.gva.es/va/web/ciencia/convocatorias_2018.

Alicante, 19 de noviembre de 2019. LA DIRECTORA GENERAL DE CIENCIA E INVESTIGACIÓN.- Carmen Beviá Baeza

¹ 2019 en la resolución de 1 de octubre de 2018; y 2020 y 2021 en la resolución de prórroga de 15 de noviembre